



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 03/2024

Para información de las Direcciones de Administración Financiera del:

- MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
- MINISTERIO DE ECONOMÍA
- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
- MINISTERIO DE SALUD
- MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
- MINISTERIO DE ENERGÍA
- SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES
- SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO
- SECRETARÍA DE ENLACE CON LAS FUERZAS DE SEGURIDAD
- SECRETARÍA DE DESARROLLO, INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL
- SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO
- SECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

PRODUCIDA POR: CONTADURÍA GENERAL

Se comunica a las Direcciones Generales de Administración Financiera de las distintas jurisdicciones, dado que, nos encontramos próximos al cierre del Ejercicio 2024 y en el marco de la continuidad a los Fondos Permanentes aperturados no realizándose sus Cierres Contables, corresponde dar cumplimiento a los siguientes lineamientos y realizar los siguientes controles e informes de evaluación de la ejecución de los fondos permanentes (FP) bajo su administración:

1. Plazo para la rendición de FP de enero a noviembre de 2024. Todos los gastos por Fondos Permanentes, durante el ejercicio 2024 hasta 30 de noviembre de 2024, deberán encontrarse rendidos mediante Expedientes y remitidos a la Unidad de Auditoría Interna, sin excepción hasta el 31 de diciembre de 2024.
2. Plazo para la última rendición de FP del ejercicio 2024. Todos los gastos por Fondos Permanentes, realizados durante el mes de diciembre de 2024, deberán encontrarse rendidos bajo Expedientes y remitidos a la Unidad de Auditoría Interna, sin excepción hasta el día 15 de enero de 2025, la que deberá caratularse como la última rendición del Ejercicio 2024. **Deberá tenerse en cuenta, que solo podrán cargarse pagos realizados dentro del ejercicio 2024 hasta el 31 de diciembre del corriente año, esto a los efectos de realizar la conciliación a esa fecha (cierre de ejercicio).**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

3. Plazo para la rendición de las Cajas Chicas: Los gastos efectuados durante el ejercicio 2024 por las Cajas Chicas deberán rendirse al 13 de diciembre de 2024. Aquellos gastos realizados por esta modalidad en el mes de diciembre de 2024, se rendirán en el plazo establecido en el punto 2 del presente.
4. En el marco de la continuidad a los Fondos Permanentes aperturados no realizándose sus Cierres Contables, se recuerda que no se realizarán devoluciones de los saldos de las cuentas corrientes de los Fondos Permanentes a las cuentas que nutren los mismos, sean estos del Tesoro Provincial o provengan de Fondos de Afectación Específica.
5. Compromisos ejercicios 2024. Cuando el compromiso del gasto se registró durante ejercicio 2024, y se corresponda a gastos facturados en el ejercicio 2025, se podrá apropiar dicho compromiso antes del 31 de enero de 2025, imputando la partida presupuestaria del ejercicio para proceder con su devengamiento.
6. Plazo del registro del Devengado. Las facturas emitidas hasta el 31 de diciembre del 2024 por los proveedores de los gastos de Fondos Permanentes y de Cajas Chicas, se podrán devengar en el ejercicio 2024 hasta el 10/01/2025, no admitiéndose prórroga del mismo.
7. Conciliaciones Bancarias. La conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2024 deberá encontrarse sin movimientos pendientes de conciliar y en Estado Definitivo antes del 15 de enero del 2025.
8. Reposiciones pendientes: Si al 31 de diciembre del 2024 existen reposiciones pendientes en la Tesorería General de la Provincia, estas serán remitidas en el ejercicio 2025 a las DGAF para que se anule la Orden de Pago Patrimonial (OPP) del ejercicio 2024 y se proceda con la reimpresión de la OPP correspondiente al ejercicio 2025.

Es importante destacar que, las rendiciones con reposición del ejercicio 2024 que permanezcan pendientes de cancelación al 31 de diciembre de 2024, a partir del primer día hábil de 2025 deberán incluir la reimpresión de las Órdenes de Pago Patrimoniales del ejercicio 2025, ello previamente a ser enviadas a la Contaduría General, para continuar con el circuito administrativo correspondiente.

Cabe recordar que las rendiciones con reposición no canceladas de los Fondos con Afectación Específica seguirán con su circuito administrativo, a fin de ser saldadas por la DGAF.

Es necesario realizar su verificación, asegurando que no queden Órdenes de Pago Patrimoniales de 2024 pendientes de cancelar al 15 de enero de 2025. En



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

cumplimiento a lo expuesto anteriormente en este punto.

9. Se deberá remitir a la Contaduría General a través de correo oficial (indicando en el asunto: “Circular C.G.P. N° 03/24 - RAFs ..., ... - MINISTERIO/SECRETARÍA”), un informe por Ministerio/Secretaría de Estado, antes del día 31 de enero de 2025, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024. El mismo deberá contener la siguiente información que surge de reportes del sistema GEN Financiero junto con el análisis de sus Fondos Permanentes y Cajas Chicas. Para ello, es necesario acceder al manual disponible en el siguiente enlace:

<https://gestiontransparente.tierradelfuego.gob.ar/wp-content/uploads/2024/10/Instructivo-Consultas-GEN-Fondos-Permanentes-TAREAS-Y-CONTROLES-DEL-CIERRE-DE-EJERCICIO-2024.pdf>.

Es obligatorio revisar este documento para garantizar el cumplimiento del procedimiento establecido.

Ante cualquier consulta respecto a la presente circular, se podrán comunicar al teléfono 2901-441134 (o interno 1134) o enviando un correo electrónico a la casilla: contaduriageneralgobtdf@gmail.com.

USHUAIA, 07 de octubre de 2024